

ORDENANZA N° 364 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 93/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sra. María Gracia Chiocarello, D.N.I. N° 37.438.235, C.U.I.L/T N°27- 37438235-2, argentina, mayor de edad, y el Sr. Cristian Emanuel Berterame, D.N.I N°31.608.557, CUIT/L N°20-31608557-2, argentino, mayor de edad, casados entre sí, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N°846 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como “DONANTES/BENEFICIARIOS”.** Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el departamento San Justo, pedanía Sacanta, localidad de Las Varillas, designado como LOTE 114 de la MANZANA OFICIAL 91 que según expediente N° 0730-000187/2020 de la D.G.C., se describe como sigue: polígono de 4 lados, que partiendo del vértice norte con ángulo de 90°00' y rumbo sudeste mide 11.00 m colindando con calle Vélez Sarsfield; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo sudoeste mide 36.12 m. colindando con el lote 115; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo noroeste mide 11.00 m colindando con el lote 122; desde este vértice con ángulo de 90°00' y***

rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 36.12 m colindando con el lote 113 cerrando la figura con una SUPERFICIE de 397.32 m². Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.918.361 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-4416775/9. Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 091 – P 114”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1174 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

